



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, el Proyecto de Ley 07638/2023-CR, presentado por el congresista Jorge Luis Flores Ancachi, del grupo parlamentario Acción Popular, por el cual se propone la Ley que crea la Universidad Nacional de Ilave, en la provincia de El Collao, en el departamento de Puno y el Proyecto de Ley 7837/2023-CR presentado por el congresista Flavio Cruz Mamani del Grupo Parlamentario Perú Libre mediante el cual propone la creación de la Universidad Nacional Intercultural Aymara con sede en el distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno.

La Comisión de Educación, Juventud y Deporte, en su vigésima segunda sesión ordinaria realizada el 4 de junio de 2024, después del análisis y debate pertinente acordó por **UNANIMIDAD** aprobar el presente dictamen con los votos a favor de los señores congresistas Balcázar Zelada José María, Gutiérrez Ticona Paul Silvio, Medina Minaya Esdras Ricardo, Alva Rojas Carlos Enrique, Castillo Rivas Eduardo Enrique, Cerrón Rojas Waldemar, Chiabra León Roberto Enrique, Cruz Mamani Flavio, Flores Ramírez Alex Randú, Flores Ruiz Víctor Seferino, Herrera Medina Noelia, Huamán Coronado Raúl, Infantes Castañeda Mery Eliana, Morí Celis Juan Carlos, Muñante Barrios Alejandro, Palacios Huamán Margot, Paredes Gonzáles Alex Antonio, Ramírez García Tania, Sánchez Palomino Roberto, Tacuri Valdivia Germán Adolfo, Tello Montes Nivardo Edgar, Williams Zapata José y Zeballos Madariaga Carlos Javier. Se aprobó con dispensa del trámite de aprobación del acta.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procesales

PROYECTO DE LEY 7638/2023-CR

El proyecto de ley fue presentado e ingresado el 19 de abril del 2024 y derivado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte en fecha 22 de abril de 2024.

PROYECTO DE LEY 7837/2023-CR

El proyecto de ley fue presentado e ingresado el 14 de mayo del 2024 y derivado el 14 de mayo del 2024 a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte Presupuesto y Cuenta General de la República.

La Comisión de Educación, Juventud y Deporte, en el ejercicio de sus funciones y reconociendo la relevancia de la propuesta, llevó a cabo un análisis

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

exhaustivo, considerando tanto el contenido del proyecto como las opiniones técnicas obtenidas de las instituciones competentes. Además, se verificó que la iniciativa legislativa objeto de este dictamen cumple con los requisitos generales y específicos establecidos en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República.

II. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS

Proyecto de ley 7638/2023-CR

La propuesta de creación de la Universidad Nacional de Ilave se fundamenta en la necesidad de mejorar el acceso a la educación superior en la provincia de El Collao, departamento de Puno. Esta región, caracterizada por una alta población rural y limitadas oportunidades educativas, requiere urgentemente una institución de educación superior que permita a sus jóvenes acceder a formación profesional sin necesidad de emigrar a otras ciudades. La creación de esta universidad pretende eliminar las barreras geográficas y económicas que dificultan la continuación de estudios superiores, promoviendo así la retención de talento local y la cohesión familiar.

El proyecto de ley, presentado por el Congresista Jorge Luis Flores Ancachi, busca establecer una universidad con autonomía académica, administrativa, económica y financiera, dedicada a la formación profesional superior, la investigación científica y tecnológica, y la difusión cultural. La Universidad Nacional de Ilave se plantea como una entidad pública, con los mismos derechos y obligaciones que las demás universidades públicas del país. Los objetivos principales de la universidad incluyen la formación de profesionales competitivos y éticos, el fomento de la investigación científica y tecnológica, la promoción de la extensión universitaria y la proyección social, así como la preservación y difusión de la cultura regional, especialmente la cultura aimara.

El impacto social y económico de la Universidad Nacional de Ilave es significativo. La universidad no solo proporcionará educación de calidad a los jóvenes de la región, sino que también se convertirá en un motor de desarrollo económico local. Al ofrecer programas académicos orientados a las principales actividades económicas de la región, como la agricultura, la minería y el turismo, la universidad asegurará que la educación impartida sea relevante y directamente aplicable al entorno económico local. Esto optimizará los recursos educativos y preparará a los estudiantes para contribuir efectivamente al desarrollo de su comunidad y región.

Además de los beneficios económicos, la Universidad Nacional de Ilave desempeñará un papel crucial en la preservación y promoción de la cultura aimara. La universidad servirá como un centro para la investigación y enseñanza de la lengua y tradiciones aimaras, fortaleciendo la identidad cultural de la región y promoviendo el respeto y la valoración de la diversidad cultural del Perú. En resumen, la creación de esta universidad no solo transformará la

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

realidad educativa de llave, sino que también traerá beneficios duraderos para el desarrollo económico, social y cultural de toda la región de Puno.

Proyecto de Ley 7837/2023-CR

Artículo 1° - Objeto de la Ley.

La presente ley tiene por objeto crear la Universidad Nacional Intercultural Aymara, con sede principal en el distrito de Ilave, provincia de El Callao, departamento de Puno, como una institución pública de educación superior, con autonomía académica, administrativa, económica y financiera.

Artículo 2° - Fines de la Universidad

La Universidad Nacional Intercultural Aymara, tiene por finalidad contribuir al desarrollo económico, social y cultural del departamento de Puno y del país, para fomentar la preservación, valoración y difusión de la lengua y cultura Aymara. La institución superior ofrece una educación superior inclusiva y de calidad, con enfoque intercultural y bilingüe, promoviendo la innovación y desarrollo tecnológico con pertinencia cultural y social.

[...]

2.1. Opiniones técnicas

2.1.1. Opiniones solicitadas

Se efectuaron pedidos de opinión a las siguientes instituciones:

Proyecto de Ley	Oficio	Institución	Fecha
076383/2023-CR	OFICIO 1619 PL 7638 6843	Municipalidad Provincial de El Collao - ILAVE	29/04/2024
	OFICIO 1618/2021-2024/CEJD-CR	Gobierno Regional de Puno	29/04/2024
	OFICIO 1617/ 2023-2024/CEJD-CR	Ministerio de Economía y Finanzas	29/04/2024
	Of 1616 -2023-2024/CEJD-CR -	Ministerio de Educación	29/04/2024
	OFICIO N° 1876-2023-2024/CEJD-CR	Unidad de Gestión Educativa - UGEL El Collao Ilave	23/05/2024
	OFICIO N° 1872-2023-2024/CEJD-CR	Municipalidad Distrital de Pilcuyo	23/05/2024
	OFICIO N° 1873-2023-2024/CEJD-CR	Municipalidad Distrital de Capaso	23/05/ 2024
	OFICIO N° 1874-2023-2024/CEJD-	Municipalidad Distrital de Conduriri	23/05/ 2024

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

	CR		
	OFICIO N° 1875-2023-2024/CEJD-CR	Municipalidad Distrital de Santa Rosa Mazocruz	23/05/ 2024

2.1.2. Opiniones recibidas

1.3.2.1. Ministerio de Economía y Finanzas

Mediante el Oficio N° 1617 PL 7638, de fecha 29 de abril de 2024, se solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas su opinión sobre el proyecto de ley 07638/2024-CR. Sin embargo, hasta la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta por parte de esta entidad. La falta de opinión del Ministerio de Economía y Finanzas limita el análisis sobre los aspectos financieros y presupuestarios necesarios para la creación de la Universidad Nacional de Ilave.

1.3.2.2. Ministerio de Educación

Con Oficio N° 1616 PL 7638, también fechado el 29 de abril de 2024, se solicitó al Ministerio de Educación su opinión técnica respecto al proyecto de ley. No obstante, hasta la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta del Ministerio de Educación. La ausencia de esta opinión técnica impide una evaluación completa de los aspectos educativos y de calidad necesarios para la implementación de la universidad.

1.3.2.3. Gobierno Regional de Puno

El Gobierno Regional de Puno fue solicitado para emitir su opinión sobre el proyecto de ley a través del Oficio N° 1618 PL 7638, con fecha 29 de abril de 2024. Al igual que las otras entidades, hasta la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta por parte del Gobierno Regional de Puno. La falta de retroalimentación del gobierno regional afecta la evaluación del impacto regional y la coordinación requerida para la creación de la Universidad Nacional de Ilave.

1.3.2.4. Municipalidad Provincial de El Collao - ILAVE

La Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave respondió a la solicitud de opinión mediante el Oficio N° 450-2024, de fecha 30 de mayo de 2024, expresando una opinión favorable y viable respecto a la creación de la Universidad Nacional de Ilave. La municipalidad argumenta que la creación de la universidad es crucial para el desarrollo socioeconómico de la región. Resaltan que la universidad facilitará el acceso a la educación superior para los jóvenes locales, lo cual es vital para evitar la migración a otras ciudades en busca de oportunidades educativas, con los consecuentes costos económicos y sociales.

La Municipalidad de El Collao subraya que la universidad será un motor de desarrollo económico local, al generar empleo y fomentar la investigación

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

aplicada en áreas clave como la agricultura, minería y turismo, sectores predominantes en la región. Además, destacan que la institución educativa promoverá la preservación y difusión de la cultura aimara, fortaleciendo la identidad cultural y contribuyendo a la diversidad cultural del Perú.

Asimismo, la municipalidad señala que la creación de la universidad contará con el apoyo y compromiso de las autoridades locales para asegurar su implementación y funcionamiento exitoso. La disponibilidad de terrenos y recursos iniciales, así como la disposición de la comunidad para colaborar, son factores que refuerzan la viabilidad del proyecto. En conclusión, la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave respalda firmemente la iniciativa legislativa, considerando que tendrá un impacto positivo significativo en la región y contribuirá al desarrollo integral de la provincia y del departamento de Puno.

Del mismo modo, la Municipalidad Provincial de El Collao-Ilave ha emitido una opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 7638/2023-CR, que busca crear la Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave. El informe se fundamenta en una revisión exhaustiva de la legislación pertinente, incluyendo la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, la Ley N° 31193 que establece la moratoria para la creación de nuevas universidades, y otras normativas relevantes como el Decreto Legislativo N° 1440 y diversas resoluciones ministeriales. Estas leyes y normas proporcionan el marco legal necesario para evaluar la creación de una nueva universidad pública.

La creación de universidades públicas está sujeta a un marco constitucional y legal que establece que estas instituciones deben ser promovidas por entidades privadas o públicas y su creación debe ser autorizada por ley. La Ley Universitaria requiere que la creación de universidades públicas cuente con la opinión técnica favorable del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas para asegurar su pertinencia, financiamiento y sostenibilidad. Esto es esencial para garantizar que la nueva universidad pueda funcionar adecuadamente y cumplir con sus objetivos.

El informe de la Municipalidad Provincial de El Collao-Ilave destaca la importancia de cumplir con los requisitos legales y técnicos establecidos para la creación de la Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave. Se sugiere una revisión y ajuste del proyecto de ley para asegurar su viabilidad y sostenibilidad. La municipalidad recomienda que se considere la creación de esta universidad como una medida estratégica y viable, siempre y cuando se cumplan las condiciones básicas de pertinencia, financiamiento y sostenibilidad, y se obtengan las opiniones técnicas favorables de los ministerios correspondientes.

DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2024-MPCI/CM

En sesión ordinaria del 28 de mayo de 2024, el Concejo de la Municipalidad

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Provincial de El Collao-Ilave acordó priorizar y declarar de interés público la creación de la Universidad Nacional de Ilave. Este acuerdo se fundamenta en la autonomía política, económica y administrativa de las municipalidades, así como en su competencia para emitir decisiones que benefician a la comunidad local. La creación de esta universidad es considerada de necesidad pública, reconociendo que la educación es un derecho fundamental que permite la plena realización de otros derechos y la participación activa en la vida social y política.

El Concejo también respaldó el Proyecto de Ley N° 7638/2023-CR, que propone la creación de la Universidad Nacional de Ilave, y exhortó a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República a incluir el proyecto en su agenda para su deliberación y aprobación. Este respaldo se basa en la importancia de proporcionar acceso a la educación superior a los jóvenes de la provincia de El Collao, reduciendo las barreras geográficas y económicas que actualmente enfrentan.

Finalmente, se facultó al alcalde para que dicte las disposiciones necesarias para la implementación del acuerdo y se dispuso la publicación del mismo en el portal institucional de la municipalidad. Esta decisión unánime del Concejo subraya el compromiso de la Municipalidad Provincial de El Collao-Ilave con el desarrollo educativo y social de la región, asegurando que los jóvenes tengan oportunidades de formación profesional en su propia comunidad.

1.3.2.5. Municipalidad Distrital de Conduriri

Mediante Oficio N° 064-MDC-A de fecha 31 de mayo de 2024, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Conduriri, en la provincia de El Collao, Puno, ha expresado su opinión técnica favorable respecto al Proyecto de Ley N° 07638/2023-CR, que propone la creación de la Universidad Nacional de Ilave. Esta opinión se basa en los siguientes puntos:

La opinión destaca la relación del proyecto con la Ley N° 31566, que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de universidades en la región, incluyendo la Universidad Nacional Intercultural Aymara con sede en Ilave.

Se resalta la importancia de instalar una universidad en Ilave, considerando que es el distrito con mayor concentración poblacional en la provincia de El Collao. La creación de la universidad abordaría la carencia de oferta educativa superior en la región. Impacto en la Comunidad: El cierre de universidades en la región ha limitado el acceso a la educación superior para los jóvenes, incrementando los costos para aquellos que buscan continuar sus estudios. La nueva universidad permitiría revertir esta situación, ofreciendo una alternativa educativa accesible y de calidad.

La Municipalidad Distrital de Conduriri, con una población significativa de jóvenes, apoya esta iniciativa legislativa y espera que sea debatida y aprobada por el Congreso, para beneficiar a la comunidad local y regional.

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

El alcalde concluye reafirmando su apoyo al proyecto y solicitando la consideración y respaldo de los parlamentarios para su pronta aprobación.

1.3.2.6. Municipalidad Distrital de Capaso.

La Municipalidad Distrital de Capaso, mediante el Oficio N° 059-2024-MDC, de fecha, en atención al Oficio N° 1873-2023-2024/CEJD-CR, ha expresado también su apoyo incondicional a la creación de la Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave. En su informe, destacan la relevancia de esta universidad para mejorar significativamente el acceso a la educación superior de los jóvenes en el distrito de Capaso y sus alrededores. Actualmente, muchos estudiantes enfrentan barreras geográficas y económicas que les impiden continuar sus estudios superiores, lo que contribuye a una alta tasa de deserción escolar y a una limitada movilidad social. La creación de la universidad permitirá que los jóvenes de Capaso reciban formación académica de calidad sin necesidad de emigrar, lo cual promoverá el desarrollo socioeconómico local, reteniendo talento en la región y mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

1.3.2.7. Municipalidad Distrital de Pilcuyo.

La Municipalidad Distrital de Pilcuyo, ha manifestado su respaldo al Proyecto de Ley 7638/2023-CR. Subrayan que la región de El Collao ha sido históricamente desatendida en términos de infraestructura educativa superior, lo que ha limitado las oportunidades de los jóvenes para acceder a educación de calidad. La falta de una universidad cercana obliga a los estudiantes de Pilcuyo a trasladarse a ciudades lejanas, incurriendo en altos costos de transporte y alojamiento. La nueva universidad no solo facilitará el acceso a la educación superior, sino que también se convertirá en un centro de investigación y desarrollo que contribuirá al crecimiento económico y social de Pilcuyo. Además, promoverá la inclusión social y cultural al ofrecer programas académicos que valoren y preserven la identidad aimara de la región.

1.3.2.8. Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

La Municipalidad Distrital de Santa Rosa, ha destacado la importancia de la creación de la Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave para la cohesión social y el desarrollo económico del distrito. En su análisis, mencionan que la economía de Santa Rosa se basa en la agricultura y el comercio, sectores que se beneficiarán enormemente de la formación de profesionales capacitados en la nueva universidad. La institución ofrecerá programas académicos alineados con las necesidades del mercado laboral local, lo cual impulsará la innovación y la productividad en estos sectores. Además, la universidad jugará un papel crucial en la preservación y promoción de la cultura aimara, fortaleciendo la identidad cultural de Santa Rosa y contribuyendo a la inclusión social y económica de sus habitantes.

1.3.2.9. Municipalidad Distrital de Mazocruz

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

La Municipalidad Distrital de Mazocruz, mediante el Oficio 031-2024/A de fecha 31 de mayo de 2024, ha manifestado su firme apoyo a la creación de la Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave. La municipalidad ha resaltado varios aspectos cruciales que subrayan la necesidad y la relevancia de esta nueva institución educativa para la región de El Collao.

La Municipalidad de Mazocruz destaca que los estudiantes del distrito enfrentan grandes dificultades para acceder a la educación superior debido a la lejanía de las instituciones universitarias existentes. Actualmente, los jóvenes deben trasladarse a ciudades distantes, incurriendo en costos elevados de transporte y manutención, lo cual limita sus oportunidades de continuar con estudios universitarios. La creación de una universidad en Ilave ofrecerá a los jóvenes de Mazocruz una alternativa accesible y asequible para obtener una educación superior de calidad, eliminando las barreras geográficas y económicas que actualmente enfrentan.

La Municipalidad de Mazocruz resalta la importancia de la universidad en la promoción y preservación de la cultura aimara. La institución no solo será un centro académico, sino también un bastión cultural que fomentará la investigación, enseñanza y difusión de la lengua y tradiciones aimaras. Esto contribuirá a la valorización y respeto de la diversidad cultural en la región, fortaleciendo la identidad cultural de sus habitantes y promoviendo un sentido de orgullo y pertenencia.

1.3.2.10. UGEL de El Collao - Ilave. Oficio 789

Con Oficio N° 0520-2024-ME-DREP-GRDS/DREP/UGELEC/D, de fecha 31 de mayo de 2024, la UGEL El Collao señala que la creación de la Universidad Nacional de Ilave es fundamental para garantizar el acceso a la educación superior en una región históricamente desatendida. La provincia de El Collao, especialmente el distrito de Ilave, presenta una alta concentración poblacional y una demanda significativa de servicios educativos superiores. Actualmente, según datos de la UGEL, hay aproximadamente 9350 estudiantes en educación básica y 1860 estudiantes en 4to y 5to grado de secundaria, con una estimación de 1100 jóvenes egresados anualmente del nivel secundario.

La ausencia de una universidad en la región obliga a estos jóvenes a migrar a otras ciudades para continuar sus estudios superiores, enfrentando altos costos económicos y sociales. La creación de la Universidad Nacional de Ilave permitirá atender esta demanda, facilitando que más jóvenes puedan acceder a una formación profesional sin necesidad de emigrar, contribuyendo a la retención del talento local y a la cohesión familiar y comunitaria.

Además, la UGEL destaca que la nueva universidad impulsará el desarrollo económico local mediante la generación de empleos directos e indirectos, tanto en el ámbito académico como en sectores complementarios. También fomentará la investigación y extensión universitaria, promoviendo proyectos que

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

beneficien a la comunidad en áreas como la agricultura, la salud, la cultura y el desarrollo sostenible.

Finalmente, la UGEL subraya que la universidad será un centro de referencia para la preservación y promoción de la cultura Aymara, fortaleciendo la identidad cultural y el orgullo regional. La presencia de la universidad actuará como un catalizador para el desarrollo de infraestructuras y servicios en la región, atrayendo inversiones en transporte, vivienda, comercio y tecnología, y fomentando la creación de alianzas estratégicas con otras instituciones educativas, tanto a nivel nacional como internacional.

En virtud de lo expuesto, la UGEL El Collao emite una opinión técnica favorable respecto al Proyecto de Ley N° 07638/2023-CR..

2.2. Antecedentes legales

No se encontró ningún antecedente parlamentario de un proyecto de ley con los mismos objetivos de esta iniciativa legislativa, por lo que esta resulta ser la primera que propone crear la Universidad Nacional Autónoma de Ilave. Sin embargo, se puede considerar como antecedente relevante la aprobación de la Ley N° 31566.

En la Ley N° 31566, el Congreso de la República del Perú declaró de necesidad pública e interés nacional la creación de dos universidades interculturales en la región de Puno: **la Universidad Nacional Intercultural Amazónica de Sandia y la Universidad Nacional Intercultural Aymara con sede principal en el distrito de Ilave, provincia de El Collao**. Esta ley reconoce la importancia de brindar educación superior a las comunidades de la selva y los pueblos aymaras, enfatizando la necesidad de formar profesionales íntegros que revaloren la cultura local y cumplan funciones esenciales en educación e identidad cultural.

La Ley N° 31566 establece que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Puno, la Municipalidad Provincial de Sandia y la Municipalidad Provincial de El Collao, debe adoptar las acciones necesarias para la implementación de estas universidades. Esto incluye el desarrollo de estudios técnicos para su construcción y su inclusión en el banco de proyectos de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE). Esta disposición demuestra un compromiso del Estado peruano con la descentralización de la educación superior y la promoción de la diversidad cultural en regiones históricamente desatendidas.

La mencionada ley, promulgada en agosto de 2022, establece un precedente importante para la presente iniciativa legislativa. Aunque la Universidad Nacional Autónoma de Ilave no fue específicamente mencionada en la Ley N° 31566, el reconocimiento de la necesidad de una universidad intercultural en Ilave refuerza la validez y urgencia de la actual propuesta legislativa. Este

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

antecedente subraya la continuidad de esfuerzos legislativos para mejorar el acceso a la educación superior en la región de Puno, promover el desarrollo económico local y preservar la rica herencia cultural aymara.

En resumen, la aprobación de la Ley N° 31566 evidencia la voluntad del Congreso de la República y del Estado peruano de fomentar la creación de universidades interculturales en Puno. La presente iniciativa legislativa para la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Ilave se inscribe dentro de este marco de políticas públicas orientadas a mejorar la educación superior, promover la investigación y revalorar la identidad cultural en la región.

INFORMACIÓN SOBRE LA PROPIEDAD DEL TERRENO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE

La Municipalidad Provincial de El Collao-Ilave ha asegurado un predio para la futura Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave. El terreno, denominado "CHOJJA JAHUIRA, PATJA Y CHIPISI," está registrado en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) bajo los siguientes detalles:

Detalles del Registro de Propiedad

Inscripción de Sección Especial de Predios:

- **Ubicación:** Predio rural denominado "CHOJJA JAHUIRA, PATJA Y CHIPISI," ubicado en el distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno.
- **Área Total:** 5,1072 hectáreas (51,072 m²)
- **Perímetro:** 1,114.30 metros lineales

Linderos y Medidas Perimétricas:

- **Norte:** Colinda con la propiedad del Barrio Primero de Mayo - Huancuni, y la carretera asfaltada a Camal Municipal Ilave de por medio, con una longitud de 377.77 m.l.
- **Este:** Colinda con las propiedades de la familia Mendoza, familia Tapa, Luis Cusacan y Andres Pani, en línea quebrada de 8 tramos, con una longitud total de 307.95 m.l.
- **Sur:** Colinda con la Faja Marginal del Río Ilave, en línea quebrada de 7 tramos, con una longitud total de 392.14 m.l.
- **Oeste:** Colinda con la propiedad del Barrio Primero de Mayo - Huancuni, en línea recta, con una longitud de 36.44 m.l.

Titular del Dominio:

- **Solicitante:** Estado Peruano - Municipalidad Provincial de El Collao

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

- **Estado Actual:** Inmatriculado provisionalmente a favor del Estado Peruano - Municipalidad Provincial de El Collao, acreditando su dominio mediante un expediente administrativo de saneamiento legal, conforme a la Ley N° 26512, Ley N° 27493, D.S. N° 06-98-DS, D.S. N° 130-2001-EF, y D.S. N° 154-2001-EF.

Documentación Adicional:

- **Memoria Descriptiva:** Planos perimétrico y de ubicación firmados por el Arquitecto Kann 1. Villalta Salas.
- **Publicaciones:** Avisos publicados en el diario El Peruano el 12/09/2015 y en el diario Los Andes el 10/09/2015.
- **Declaración Jurada:** Suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de El Collao-Ilave.

Esta información confirma que la Municipalidad Provincial de El Collao-Ilave cuenta con un terreno debidamente registrado y apto para la construcción de la Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave, lo cual es un paso fundamental para la implementación de esta importante institución educativa.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 28044, Ley General de Educación.
- Ley 30220, Ley Universitaria.
- Ley 31193, Ley que establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas.
- Ley 31521, Ley que declara de interés nacional la creación de universidades públicas y filiales que hayan obtenido el licenciamiento institucional.
- Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo 011-2012-ED, Aprueban el Reglamento de la Ley 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo 016-2015-MINEDU, Aprueban la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Decreto Supremo 012-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva.

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

- Resolución Viceministerial 075-2022-MINEDU, Aprueban el documento normativo denominado "Lineamientos para la emisión de opinión técnica del Ministerio de Educación sobre solicitudes y proyectos de ley de creación de universidades públicas".
- Ley 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.

IV. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

La Reforma Universitaria

La reforma universitaria iniciada con la ley 30220, Ley universitaria, comprendió un proceso de cambio para que los jóvenes puedan acceder a una educación universitaria de calidad que les brinde las herramientas necesarias para alcanzar sus metas y objetivos a corto, mediano y largo plazo, así como que todos los actores involucrados en la educación superior universitaria, cuya responsabilidad recae en el Poder Ejecutivo, el Congreso de la República, el sistema Universitario como conjunto de universidades públicas y privadas, con la finalidad de organizar, coordinar y operativizar de manera sistémica, dando pase a la generación de un sistema universitario de calidad, que haga suyo el rol que le corresponde jugar a la universidad peruana, mirando el bienestar de la sociedad.

La principal característica de este sistema universitario de calidad, que debe expresarse en cumplir las condiciones básicas de calidad, es que el Estado y la universidad logren convivir en armonía, generando resultados sociales favorables que debe reflejarse en el desarrollo y crecimiento del país, donde los jóvenes sean los principales beneficiados de las bondades que brinda la universidad, pues la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo nacional que consolida la formación integral de las personas humana que produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional¹.

Notablemente, la Ley 30220, Ley Universitaria, fue el punto de partida para que el Ministerio de Educación, como ente rector, asuma un compromiso formal con el futuro profesional de los jóvenes e inicie el proceso de reforma. Desde entonces, se han desplegado esfuerzos sin precedentes para elevar la calidad en las universidades públicas y privadas.

Dicha ley se aprobó en el 2014 teniendo por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades, así como promover el

¹ Primer párrafo del artículo 49 de la Ley 28044, Ley General de Educación.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales de desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura.

La Ley 30220, Ley Universitaria no solo sembró esperanzas para la comunidad universitaria y para la sociedad en su conjunto, buscó materializar determinados parámetros de la educación en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, estableciéndose que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica².

Entre las diversas disposiciones insertadas en la citada norma, se establece que la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural, adoptando el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, además de estar integrada por docentes, estudiantes y graduados³.

En consonancia con lo indicado, las funciones de la universidad son⁴:

- Formación profesional.
- Investigación, la ciencia, la tecnología, las humanidades y otras ciencias
- Proyección social o responsabilidad social.
- Contribuir al desarrollo humano.
- Las demás que señala la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas.

En otras palabras, con la reforma universitaria impulsada desde el 2014 se ofreció diversos beneficios a los estudiantes, entre los que destacan los siguientes⁵:

- Docentes más calificados y mejor preparados, ya que todos sus profesores deben tener, como mínimo, una maestría para enseñar en los estudios de pregrado.
- Las universidades deben contar con el 25% de docentes a tiempo completo; lo cual permite que exista un cuerpo docente de manera permanente que brinde asesoría académica, desarrolle actividades de investigación, entre otras actividades.
- El aprendizaje de un segundo idioma, de preferencia inglés, lo cual brinda mayor profesionalismo y fortalece la enseñanza en los estudios de pregrado.
- Al establecer condiciones básicas de calidad para que las universidades puedan ofrecer el servicio educativo, genera confianza entre los estudiantes en el sentido de que no invertirán cinco años de su vida en vano.
- Posibilidad de acceder a una bolsa de trabajo al egreso, ya que es una de

² Primer párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú.

³ Primer párrafo del artículo 3 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

⁴ Artículo 7 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

⁵ Información obtenida de: <http://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/10-beneficiosley-universitaria.php>

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

las condiciones básicas de calidad que se exige para obtener el licenciamiento.

- Las universidades, como parte de su actividad formativa, deben promover la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución educativa.
- Al momento de la matrícula, los estudiantes deben ser inscritos en el Sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro que la universidad provea, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria.
- Cada universidad debe establecer Programas deportivos de Alta Competencia con no menos de tres disciplinas deportivas, en sus distintas categorías.
- Se crea la Defensoría Universitaria como la instancia encargada de la protección de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria, en especial de los estudiantes.
- Los estudiantes de las universidades públicas elegirán a sus autoridades mediante un voto directo y secreto, con la colaboración de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Con ello pueden participar directamente en el rumbo que toma su institución.

Además de lo mencionado, la reforma universitaria, a través de la Ley 30220, Ley Universitaria, estableció disposiciones para la creación de universidades que cumplan con las condiciones básicas de calidad para o que se adopten a ello, por cuanto es el principal objetivo de las propuestas contenidas en los Proyectos de ley

Creación de universidades

La Ley universitaria vigente establece que, las universidades públicas se crean mediante ley y las universidades privadas se constituyen por iniciativa de sus promotores. En cuanto a las universidades públicas, se resalta que los proyectos de ley que propongan su creación deben contar con opinión técnica favorable del Ministerio de Educación como ente rector y del Ministerio de Economía y Finanzas como responsable de las finanzas públicas, a fin de asegurar su pertinencia, financiamiento y sostenibilidad⁶.

Una vez aprobada la ley de creación de una universidad pública por la instancia competente, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio y solvencia moral, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un miembro en la especialidad que ofrece la universidad⁷.

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y

⁶ Artículo 26 de la Ley 30220, Ley Universitaria

⁷ Artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento y control, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo con la Ley 30220, Ley Universitaria, le correspondan, como la asamblea universitaria como máximo organismo normativo, el consejo universitario como organismo ejecutivo y el rector en su calidad de representante legal y jefe de pliego presupuestal.

Cabe mencionar que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación, en efecto, las comisiones organizadoras deben promover la elección de sus órganos colegiados y de sus autoridades dentro de ello los decanos, directores de programas académicos, jefes de departamento entre otros.

Las universidades públicas en el Perú se caracterizan por una alta y exigente competencia, es por ello, que atraen mayores postulantes quienes se enfrentan a los exámenes de acceso o admisión rigurosos más difíciles y por la gratuidad de los costos educativos.

A la actualidad, existen 51 universidades públicas autorizadas por la SUNEDU con licenciamiento. De estas, 8 se ubican en la ciudad de Lima y los 39 restantes se ubican en regiones y provincias vecinas. Esta distribución resulta ser positiva en términos académicos pues permite a los estudiantes de todo el país recibir una educación superior de alta calidad.

Desde luego, los requisitos básicos que se deben contemplar en los instrumentos de planeamiento para la creación de una institución universitaria, en cualquiera de los niveles, son los siguientes⁸:

- Garantizar la conveniencia y pertinencia con las políticas nacionales y regionales de educación universitaria.
- Vincular la oferta educativa propuesta a la demanda laboral.
- Demostrar disponibilidad de recursos humanos y económicos, para el inicio y sostenibilidad de las actividades proyectadas, que le sean exigibles de acuerdo con su naturaleza.

Cabe mencionar que los requisitos antes mencionados son verificados periódicamente en el proceso de licenciamiento de las universidades, juntamente con las condiciones básicas que establezca la SUNEDU.

Específicamente, las condiciones básicas buscan identificar, dimensionar y caracterizar la problemática que se pretende resolver con el incremento de oferta universitaria, así como identificar la mejor propuesta de solución posible a las necesidades de la potencial demanda no atendida de los jóvenes, como la

⁸ Artículo 27 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

potencial demanda laboral de los sectores productivos de la región y del país⁹.

Las condiciones básicas que deben cumplir para el licenciamiento de una universidad están referidas, como mínimo, a los siguientes aspectos¹⁰:

- La existencia de objetivos académicos; grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes.
- Previsión económica y financiera de la universidad a crearse compatible con los fines propuestos en sus instrumentos de planeamiento.
- Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (bibliotecas, laboratorios, entre otros).
- Líneas de investigación a ser desarrolladas.
- Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo.
- Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros).
- Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros).
- Responsabilidad social, que son acciones vinculados con la sociedad.

La SUNEDU, en su calidad de responsable del licenciamiento para el servicio educativo universitario¹¹, aprobó el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano"¹², cuyo procedimiento tiene por objetivo verificar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento; lo que, indudablemente, responde a la realidad de nuestro país y al nivel de desarrollo alcanzado por el sistema universitario peruano, tomando como referencia las distintas experiencias internacionales y la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria¹³.

En mérito al citado modelo, la SUNEDU vio necesario aprobar el "Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas es decir para las universidades creadas"¹⁴, con el objetivo de continuar la ruta de la mejora continua- verificar de manera previa el cumplimiento de condiciones esenciales para el funcionamiento de universidades nuevas a fin de asegurar que los futuros estudiantes de estas instituciones reciban una educación de calidad que contribuya a su incorporación en el mercado laboral, al desarrollo del conocimiento y contribución a la sociedad¹⁵.

⁹ Numeral 6.2.3 del Documento Normativo Lineamientos para la emisión de opinión técnica del Ministerio de Educación sobre solicitudes y proyectos de ley de creación de universidades públicas, aprobado con la Resolución Viceministerial 075-2022-MINEDU.

¹⁰ Artículo 28 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

¹¹ En concordancia con el primer párrafo del artículo 13 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

¹² Mediante la Resolución de Consejo Directivo 006-2015-SUNEDU/CD.

¹³ Aprobada por el Decreto Supremo 016-2015-MINEDU.

¹⁴ Mediante la Resolución del Consejo Directivo 043-2020-SUNEDU/CD.

¹⁵ Información extraída de: <https://www.sunedu.gob.pe/sunedu-establece-disposicionespara->

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Consecuentemente, con dichos instrumentos normativos se prevé que la propuesta académica, para iniciar su funcionamiento, cuente con un soporte de infraestructura física- edificaciones, recursos tecnológicos; docentes y no docente y que guarde correspondencia con su modelo educativo, con las políticas nacionales, regionales e internacionales, así como a las necesidades y demandas productivas, laborales, sociales y/o académicas de la sociedad.

Análisis de los proyectos de ley.

Los proyectos de ley materia de este dictamen tiene como objetivo principal ofrecer una solución integral a las necesidades educativas, culturales y socioeconómicas de la región, con un enfoque especial en la promoción y preservación de la cultura aymara.

La iniciativa legislativa busca establecer una universidad pública con autonomía académica, administrativa, económica y financiera. La creación de esta universidad es vital para la formación de profesionales capacitados que puedan contribuir al desarrollo regional y nacional. Además, se destaca la importancia de la investigación científica y tecnológica, así como la difusión cultural, como pilares fundamentales de esta nueva institución.

Objetivos de los Proyectos de Ley

El proyecto de ley especifica varios objetivos clave para la Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave:

1. **Formación de Profesionales Competitivos y Éticos:** La universidad se enfocará en preparar profesionales que no solo sean competitivos en sus respectivas áreas de estudio, sino que también actúen con responsabilidad social y ética.
2. **Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica:** La investigación será un componente central de la universidad, con énfasis en proyectos que puedan contribuir al desarrollo regional, particularmente en sectores como la agricultura, la minería y el turismo.
3. **Promoción de la Extensión Universitaria y Proyección Social:** La universidad se integrará activamente con la comunidad local y regional, promoviendo la educación continua y proyectos de impacto social.
4. **Preservación y Difusión de la Cultura Aymara:** La institución tendrá un fuerte compromiso con la preservación y promoción de la cultura aymara, fortaleciendo la identidad cultural de la región.

Impacto Socioeconómico

La creación de la Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave tendrá un impacto positivo significativo en la región. En términos económicos, se espera que la universidad genere empleo local y fomente la investigación aplicada en

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

áreas clave, lo que impulsará el desarrollo económico de la región. Además, la universidad atraerá inversiones y promoverá la creación de nuevas empresas y servicios relacionados con la educación y la investigación.

En el aspecto social, la universidad contribuirá a la cohesión social al proporcionar acceso a la educación superior a jóvenes de la región, evitando la migración a otras ciudades y reduciendo los costos asociados con el desplazamiento. Esto también ayudará a mantener la unidad familiar y a mejorar la calidad de vida de la población local.

Consideraciones Financieras y Logísticas

Para la implementación exitosa de la universidad, el proyecto de ley establece que se deben asignar los recursos necesarios para la construcción de infraestructura adecuada, la contratación de personal docente y administrativo calificado, y la provisión de materiales y equipos esenciales. Se prevé que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y en coordinación con el Gobierno Regional de Puno, adoptará las medidas necesarias para garantizar estos recursos y apoyar la puesta en marcha de la universidad.

La Comisión de Educación, Juventud y Deporte, tras un análisis exhaustivo concluye que la creación de la Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave es una iniciativa valiosa y necesaria para el desarrollo de la región de Puno. Se recomienda la aprobación del proyecto, con la seguridad de que la nueva universidad contribuirá significativamente al progreso educativo, económico y cultural de la provincia de El Collao y del país en general.

Es pertinente presentar un cuadro que resume las tres hipótesis y su éxito o fracaso, según sea el caso, a partir de la información proporcionada por uno de los autores:

Las tres hipótesis que fundamentaron la liberalización de la educación universitaria peruana y sus resultados		
1	Con la participación privada se conseguiría ampliar la oferta y la cobertura universitaria.	Se cumplió. Hubo crecimiento de la matrícula universitaria. Entre 1995 y el 2012, ésta pasó de 400.000 a 870.000. Este crecimiento es atribuible a la matrícula privada, que pasó de representar el 28% del total de la matrícula universitaria a un 49% en el año 2000 y un 63% en el 2012.
2	Como consecuencia de la primera, el acceso a los estudios superiores se democratizaría	No se confirmó. La universidad sigue siendo un proyecto posible básicamente para los jóvenes que pertenecen a los quintiles de mayores ingresos en el país. Mientras que entre los más pobres (Q1 y Q2) la cobertura alcanza el 10%, en el quintil cinco la matrícula es de 45%.

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

3	El mercado sería un regulador efectivo de la calidad de este servicio mediante el cual la competencia dejaría fuera a las universidades de mala calidad.	No resultó ser cierta. La oferta de instituciones creció sin mayor regulación de calidad. Nuestras universidades no solo no figuran en ningún ranking mundial o regional, sino que su volumen de investigación es incipiente y el nivel académico promedio de los docentes es básico. La empleabilidad de los jóvenes es baja y entre el 2004 y el 2010 hubo un incremento de hasta seis puntos porcentuales en el subempleo profesional (de 29% a 35%).
---	--	--

En el cuadro precedente, la ampliación del acceso a los estudios superiores a través de las universidades privadas no llegó a todos y tampoco lo hizo con los indicadores de calidad. La conservadora fórmula ya utilizada en la educación básica con el propósito de asegurar la ampliación de la cobertura, mediante la apertura de la educación al mercado, para luego buscar la calidad no funcionó.

En este contexto, si bien la propuesta legislativa plantea la creación de la universidad nacional como parte de la gestión pública en la provincia de Chupaca como en todo el país, no es menos cierto que la finalidad última de las propuestas es la creación de una universidad pública sin afectar al erario nacional en el presente año. En consecuencia, resulta necesario revisar la normativa vigente sobre la forma y requisitos de creación de universidades públicas y la predisposición de los gobiernos de turno atender el clamor de largos años de peticiones.

Problema que se pretende resolver con la nueva Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave

La propuesta de creación de la Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave busca resolver varios problemas críticos que afectan a la región de El Collao, en el departamento de Puno, de los cuales se detallan los principales problemas que esta iniciativa pretende abordar:

Acceso Limitado a la Educación Superior

- Los estudiantes de El Collao deben viajar aproximadamente dos horas para llegar a la Universidad Nacional del Altiplano en Puno. Esta distancia es un obstáculo significativo, ya que muchos jóvenes no pueden permitirse los costos de transporte, alojamiento y manutención en otra ciudad.
- La falta de una institución educativa local ha llevado a bajos niveles de matriculación universitaria. Muchos jóvenes terminan sus estudios secundarios sin la posibilidad de continuar a nivel superior debido a las barreras mencionadas.
- La lejanía de las instituciones educativas y los costos asociados fomentan la deserción escolar, ya que los estudiantes optan por trabajar para ayudar a sus

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

familias en lugar de seguir estudiando.

Desigualdad y Exclusión Social

- Las comunidades rurales y desfavorecidas de El Collao no tienen las mismas oportunidades de acceso a la educación superior que otras regiones más urbanizadas, perpetuando la desigualdad.
- La creación de la universidad fomentará la inclusión de jóvenes de comunidades indígenas, permitiéndoles acceder a una educación que respete y valore su identidad cultural.

Escasez de Profesionales Calificados

- La región de Puno enfrenta una escasez de profesionales calificados en áreas clave como la agricultura, la salud, la educación y el turismo. Esto limita el desarrollo económico y social de la región.
- La falta de oportunidades educativas locales lleva a los jóvenes a emigrar a otras ciudades o países en busca de mejores oportunidades, lo que resulta en una fuga de talento que podría haber contribuido al desarrollo local.

Desarrollo Económico Estancado

- La economía de El Collao se basa principalmente en la agricultura y el comercio. La falta de profesionales capacitados y de innovación en estos sectores limita el crecimiento económico.
- Sin una institución que promueva la investigación y la innovación, la región sigue dependiendo de métodos tradicionales, reduciendo su competitividad y capacidad de desarrollo.

Preservación y Promoción de la Cultura Aimara

- La cultura aimara, rica en tradiciones y conocimientos, corre el riesgo de perderse sin una institución que promueva su preservación y difusión.
- No existen suficientes programas académicos dedicados a la investigación y enseñanza de la cultura aimara, lo que impide su valorización y transmisión a futuras generaciones.

Antecedentes de Instituciones Educativas

- Hace más de cinco años, instituciones como la Universidad Nacional del Altiplano de Puno (con sede en Ilave), la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y la Universidad José Carlos Mariátegui estuvieron funcionando en la región. Sin embargo, estas iniciativas no lograron establecerse de manera permanente, dejando un vacío educativo que la nueva universidad pretende llenar.

La creación de la Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave pretende abordar estos problemas mediante la implementación de una institución educativa que brinde acceso a la educación superior, fomente la inclusión social, forme profesionales calificados, promueva el desarrollo económico y preserve la cultura aimara. La universidad será un pilar fundamental para

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

transformar la realidad de El Collao, contribuyendo al bienestar y progreso de sus habitantes.

Requisitos para la creación de las universidades públicas

La Ley 30220, Ley Universitaria, establece los requisitos para la creación de universidades públicas. En ese sentido, corresponde a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte analizar el cumplimiento de los requisitos que para tal fin fue creada, son los siguiente:

a) Requisitos establecidos en el artículo 26 de la Ley 30220, Ley Universitaria

Los requisitos para la creación de las universidades públicas se encuentran descritos en el artículo 26 de la Ley 30220, Ley Universitaria, y son los siguientes:

"Artículo 26. Creación de universidades.

Las universidades públicas se crean mediante ley y las universidades privadas se constituyen por iniciativa de sus promotores.

Los proyectos de ley de creación de universidades públicas deben contar con opinión técnica favorable del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de asegurar su pertinencia, financiamiento y sostenibilidad".

En este tema el Ministerio de Educación el Ministerio de educación aún no ha respondido a la solicitud de opinión y SUNEDU si bien es cierto responde a todas las solicitudes, es cierto que se escudan también en la común frase de que no tienen competencias en la creación de universidades.

b) Requisitos establecidos en el artículo 27 de la Ley 30220, Ley Universitaria

El artículo 27 de la referida ley establece requisitos adicionales para la creación de universidades. son los siguientes:

"Artículo 27. Requisitos para la creación de universidades

Los requisitos básicos que se deben contemplar en los instrumentos de planeamiento para la creación de una institución universitaria, en cualquiera de los niveles, son los siguientes:

27.1 Garantizar la conveniencia y pertinencia con las políticas nacionales y regionales de educación universitaria.

27.2 Vincular la oferta educativa propuesta a la demanda laboral.

27.3 Demostrar disponibilidad de recursos humanos y económicos, para el inicio y sostenibilidad de las actividades proyectadas, que le

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

sean exigibles de acuerdo a su naturaleza.

Estos requisitos también son verificados en el proceso de licenciamiento de las universidades, conjuntamente con las condiciones básicas que establezca la SUNEDU, de conformidad al artículo siguiente."

La adecuación o pertinencia de la creación de la Universidad Nacional Intercultural Aymara con sede principal en el distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno. a favor, el proyecto de ley bajo la óptica del análisis ha establecido la vinculación entre la creación de la mencionada casa de estudios y la décima segunda política del Acuerdo Nacional, sin embargo, además de la mencionada política, cabe señalar que la creación de las universidades se vincula con las siguientes políticas de estado concertadas con las organizaciones representativas de la sociedad, entre ellas:

- **Octava Política de Estado:** referida a la descentralización política, económica y administrativa para "propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, que busca una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo".
- **Décimo Primera Política de Estado:** referida a la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, por la cual el Estado "se compromete a la promoción de igualdad de oportunidades, no solamente entre hombres y mujeres, sino entre poblaciones que, por lo general se encuentran alejadas unas de otras y generando diferencias en el acceso a derechos tan fundamentales como la salud y la educación".
- **Décimo Segunda Política de Estado:** referida al "acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte, que tiene como objetivo fortalecer la educación técnico productivo y de adultos. Reducir los índices de inequidad del servicio educativo. Desarrollar la investigación científica, la ciencia y la tecnología como ejes de aprendizaje transversal".

La propuesta para crear la Universidad Nacional Intercultural Aymara con sede principal en el distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno, carece de un análisis detallado sobre la demanda laboral específica de la localidad y la región. Sin embargo, es fundamental evaluar la demanda laboral para justificar la creación de nuevas

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

instituciones educativas como esta universidad. Esta evaluación debe basarse en:

1. **La relación entre el número de estudiantes universitarios y el desarrollo social en El Collao:** Es esencial analizar cómo el incremento de estudiantes universitarios puede contribuir al desarrollo social y económico de la región.
2. **La demanda laboral potencial en Ilave y áreas cercanas:** Es necesario identificar las necesidades del mercado laboral en Ilave y sus alrededores para asegurar que los programas académicos ofrecidos por la universidad respondan a estas demandas.
3. **La oferta educativa universitaria actual y su insuficiencia en la provincia y sus alrededores:** Evaluar la capacidad actual de las instituciones educativas en la región y su incapacidad para satisfacer la demanda existente es crucial para justificar la creación de una nueva universidad.

Explorar y analizar estas variables y otras relacionadas permitirá comprender mejor cómo la universidad propuesta puede responder a las necesidades y oportunidades de desarrollo regional, asegurando que se convierta en un motor de crecimiento y progreso para la comunidad.

c) El universo de estudiantes universitarios y su vinculación con el desarrollo social de las provincias involucradas y zonas aledañas

El universo de estudiantes universitarios y su vinculación con el desarrollo social de las provincias involucradas y zonas aledañas

La propuesta para crear la Universidad Nacional Intercultural Aymara, con sede principal en el distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno, se enfoca en atender la demanda educativa de los jóvenes que culminan la educación secundaria en esta región. Según el último censo, la provincia de El Collao cuenta con una población aproximada de 75,664 habitantes, de los cuales un 15% está en edad de acceder a la educación superior, representando alrededor de 10,500 jóvenes potenciales estudiantes universitarios.

Actualmente, la distancia y los altos costos asociados con trasladarse a otras ciudades para continuar estudios universitarios representan barreras significativas para muchos estudiantes de El Collao. Este desplazamiento implica no solo gastos en transporte y manutención, sino también un impacto social negativo al desarraigar a los jóvenes de sus comunidades.

La propuesta legislativa subraya la importancia de esta nueva universidad para mejorar el acceso a la educación superior, contribuyendo así al

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

desarrollo social y económico de El Collao y sus alrededores. Al proporcionar oportunidades educativas cercanas a la población estudiantil local, se evitará la migración y los costos elevados que implica estudiar fuera de la provincia. Además, considerando la estructura económica de la región, que incluye actividades en agricultura, agroindustria, turismo y comercio, la universidad podría diseñar programas académicos alineados con las necesidades del mercado laboral local.

La creación de la universidad no solo permitirá aumentar la tasa de matriculación universitaria en la región, sino que también fortalecerá la cohesión social al mantener a los jóvenes dentro de sus comunidades, promoviendo el desarrollo local. Según las estadísticas regionales, actualmente solo el 20% de los jóvenes de El Collao acceden a la educación superior, mientras que con la implementación de la universidad, se espera incrementar esta tasa al 50% en los primeros cinco años.

Además, la universidad actuará como un catalizador para el desarrollo de nuevas industrias y la modernización de las existentes, apoyando proyectos de investigación e innovación que puedan tener un impacto significativo en el crecimiento económico y la sostenibilidad de la región. Se proyecta que la universidad podría generar hasta 500 empleos directos y 1,500 indirectos, lo que contribuirá significativamente a la economía local.

Por lo tanto, la Universidad Nacional Intercultural Aymara en Ilave no solo atenderá la demanda educativa de los jóvenes de El Collao y zonas aledañas, sino que también será un pilar fundamental para el desarrollo social y económico de la región, proporcionando una educación accesible y relevante que fomente el progreso y la prosperidad local.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

PUNO: POBLACIÓN CENSADA URBANA Y RURAL, SEGÚN PROVINCIA, 2017
(Absoluto y porcentaje)

Provincia	Total	Urbana		Rural	
		Absoluto	%	Absoluto	%
Total	1 172 687	630 648	100,0	542 049	100,0
Puno	216 494	136 912	22,0	80 582	14,8
Azángaro	110 362	33 689	5,3	76 673	14,2
Carabaya	73 322	32 806	5,2	40 516	7,5
Chucuito	89 003	24 161	3,8	64 841	12,0
El Collao	63 878	21 838	3,5	42 040	7,8
Huancané	57 651	7 714	1,2	49 937	9,2
Lampa	40 856	13 232	2,1	27 624	5,1
Melgar	67 139	36 425	5,8	30 713	5,7
Moho	19 753	3 257	0,5	16 496	3,0
San Andrés de Putina	36 113	24 333	3,9	11 780	2,2
San Román	307 417	276 532	44,2	30 885	5,3
Sandia	59 742	4 003	0,6	46 739	8,6
Yunguyo	36 939	11 766	1,9	25 173	4,6

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

El universo de estudiantes universitarios y su vinculación con el desarrollo social de las provincias involucradas y zonas aledañas.

Es fundamental no solo conocer la cantidad total de la población de una localidad, sino también identificar a la población mayor de 14 años, ya que son ellos quienes podrían beneficiarse directamente con la creación de una universidad pública. Según los resultados del censo 2017 elaborados por el INEI, en el departamento de Puno, la población en edad de trabajar (mayores de 14 años) representa una proporción significativa de la población total.

Las provincias y áreas que presentan los porcentajes más altos de la población en edad de trabajar, incluso superando el promedio del departamento, son de especial interés para la implementación de programas educativos que respondan a las necesidades de formación profesional y técnica. Esto subraya la importancia de la creación de la Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave, que puede servir como un catalizador para el desarrollo económico y social, proporcionando a la juventud local acceso a una educación superior alineada con las demandas del mercado laboral local y regional.

En la región de Puno, hay más de 440 mil personas mayores de 15 años, pero solo una fracción ha logrado acceder a la educación superior universitaria. Esto evidencia la necesidad crítica de ampliar la oferta educativa a través de la creación de la Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave. Esta universidad incrementará las oportunidades educativas y mejorará las perspectivas económicas y de empleo para los residentes locales, fomentando el desarrollo integral de la región.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Por ello la Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave no solo atenderá la demanda educativa de los jóvenes de El Collao y zonas aledañas, sino que también será un pilar fundamental para el desarrollo social y económico de la región, proporcionando una educación accesible y relevante que fomente el progreso y la prosperidad local.

PUNO: POBLACIÓN CENSADA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD, SEGÚN ÁREA URBANA Y RURAL Y NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO, 2007 Y 2017
(Absoluto y porcentaje)

Área urbana y rural / Nivel educativo alcanzado	2007		2017		Variación intercensal 2007-2017		Incremento anual	Tasa de crecimiento promedio anual
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%		
Total	864 383	100,0	880 418	100,0	16 036	1,9	1 604	0,2
Sin nivel	100 257	11,6	81 564	9,3	-18 693	-18,6	-1 869	-2,0
Inicial	615	0,1	1 635	0,2	1 016	164,1	102	10,2
Primaria ¹	254 795	29,5	269 240	30,6	14 445	5,7	1 445	0,6
Secundaria	326 268	38,0	354 717	40,3	28 449	8,7	2 845	0,8
Superior	172 424	19,9	223 263	25,4	50 839	29,5	5 084	2,9
Sup. No Universitaria	79 444	9,2	76 078	8,6	-3 366	-4,2	-337	-0,4
Sup. Universitaria ²	92 980	10,7	147 185	16,7	54 205	58,3	5 421	4,7
Urbana	391 497	100,0	466 430	100,0	74 933	19,1	7 493	1,8
Sin nivel	21 332	5,4	19 290	4,1	-2 042	-9,5	-204	-1,0
Inicial	274	0,1	533	0,1	259	94,5	26	11,8
Primaria ¹	76 536	19,5	72 523	15,6	-4 013	-5,2	-401	-0,5
Secundaria	155 885	40,1	163 501	35,1	7 616	4,9	762	0,5
Superior	136 821	34,9	185 577	40,0	48 756	35,7	4 876	3,5
Sup. No Universitaria	57 696	14,8	57 701	12,4	-1 157	-2,0	-116	-0,1
Sup. Universitaria ²	79 125	20,1	127 876	27,5	48 751	61,6	4 875	6,1
Rural	472 886	100,0	413 988	100,0	-58 897	-12,5	-5 890	-1,3
Sin nivel	78 976	16,7	63 268	15,3	-15 707	-19,9	-1 571	-2,0
Inicial	346	0,1	802	0,2	457	132,1	46	13,8
Primaria ¹	179 260	37,7	188 317	45,5	9 057	5,1	906	0,5
Secundaria	179 403	37,8	170 210	41,1	-9 193	-5,1	-919	-0,5
Superior	35 503	7,5	37 355	9,0	1 852	5,2	185	0,5
Sup. No Universitaria	21 546	4,6	18 377	4,4	-3 169	-14,7	-317	-1,5
Sup. Universitaria ²	14 357	3,0	19 509	4,7	5 152	35,9	515	3,6

¹ Incluye educación técnica superior

² Incluye Maestría y Doctorado

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

PUNO: POBLACIÓN CENSADA EN EDAD DE TRABAJAR POR NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO, SEGÚN PROVINCIA, 2017 (Absoluto y porcentaje)

Provincia	Total		Nivel educativo alcanzado				
			Primaria ¹	Secundaria	Educación superior		
	Absoluto	%			Total	No universitaria	Universitaria ²
Total	992 036	100.0	32.6	42.7	24.7	8.4	16.3
Puno	172 684	100.0	34.4	37.0	38.6	10.8	27.8
Azangaro	82 037	100.0	42.1	42.4	15.5	7.7	7.8
Carabaya	33 449	100.0	44.0	45.3	10.7	5.1	5.6
Chucuito	70 321	100.0	37.0	49.4	13.0	7.0	6.0
El Collao	61 059	100.0	40.2	43.6	16.2	6.4	9.8
Huancané	46 026	100.0	46.3	40.2	13.5	5.6	7.9
Lampa	31 327	100.0	39.2	42.7	18.1	8.6	9.5
Melgar	50 769	100.0	38.2	40.9	22.9	11.3	11.4
Mojito	16 060	100.0	52.9	39.0	7.6	3.4	4.1
San Antonio de Putna	29 434	100.0	35.9	51.2	12.9	6.0	6.9
San Román	230 146	100.0	19.9	43.1	37.0	10.2	26.7
Sandia	38 656	100.0	40.1	50.0	9.9	4.1	5.2
Yunguyo	20 930	100.0	45.1	40.0	11.9	5.1	6.8

¹ Incluye a personas sin nivel de educación, nivel inicial y educación básica elemental.

² Incluye Maestría y Doctorado.

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

El análisis de los datos obtenidos del Censo Educativo y Nacional, junto con la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), resalta la imperiosa necesidad de ampliar la oferta educativa universitaria en el departamento de Puno. A pesar de contar con una población significativa en edad laboral y un número considerable de jóvenes finalizando sus estudios secundarios, solo un pequeño porcentaje logra acceder a la educación superior.

En particular, la provincia de El Collao muestra una alta proporción de población en edad de trabajar, lo que subraya la urgencia de establecer una institución de educación superior en la región. La creación de la Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave se presenta como una medida estratégica para responder a esta demanda educativa insatisfecha, promoviendo el desarrollo socioeconómico de El Collao y sus provincias aledañas.

La implementación de esta universidad permitirá aumentar significativamente la tasa de matriculación universitaria en la región, proporcionando oportunidades educativas cercanas y accesibles a la población estudiantil local. Además, al evitar la migración de jóvenes a otras ciudades para continuar sus estudios, se fortalecerá la cohesión social y se promoverá el desarrollo local.

La universidad, alineada con la estructura económica de la región, podrá diseñar programas académicos enfocados en áreas clave como la agricultura, agroindustria, turismo y comercio, que son fundamentales para la economía local. De este modo, no solo se atenderá la demanda educativa, sino que también se impulsará el desarrollo económico de la región a través de la formación de profesionales capacitados en sectores estratégicos.

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

La creación de la Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave no solo atenderá la necesidad urgente de ampliar la oferta educativa en Puno, sino que también será un motor de desarrollo social y económico, fomentando el progreso y la prosperidad de El Collao y sus alrededores.

c) La potencial demanda laboral en el sur del departamento de Puno y en las zonas aledañas

El crecimiento económico en la provincia de El Collao, así como en el departamento de Puno, demanda profesionales capacitados para ocupar los empleos generados por este desarrollo. La falta de profesionales calificados en la región podría llevar a las empresas a contratar personal de fuera, impactando negativamente las expectativas laborales de los residentes locales y potencialmente aumentando la informalidad laboral en el área. Esta situación se refleja en el análisis sobre la informalidad laboral realizado por la Dirección de Investigación Socioeconómica Laboral (DISEL) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

La provincia de El Collao destaca por actividades económicas como la agricultura, agroindustria, turismo y comercio, sectores que podrían beneficiarse significativamente de una oferta educativa universitaria alineada con las necesidades del mercado laboral local. La creación de la Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave ofrecería formación profesional en áreas clave para el desarrollo económico de la región, promoviendo la retención del talento local y contribuyendo a la reducción de la informalidad laboral mediante la generación de oportunidades de empleo cualificado para los residentes.

Esta universidad no solo formará a profesionales en campos específicos que respondan a las demandas del mercado laboral, sino que también fomentará la investigación y el desarrollo en sectores cruciales para la economía local. Al hacerlo, se potenciará el crecimiento económico sostenible y se mejorará la competitividad de la región. Además, la disponibilidad de una institución de educación superior contribuirá a la atracción de inversiones y al establecimiento de nuevas empresas, creando un ecosistema económico dinámico y próspero.

La creación de la Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave es una respuesta estratégica a la demanda laboral en el sur del departamento de Puno y sus zonas aledañas. Proporcionará a los jóvenes locales las habilidades y conocimientos necesarios para prosperar en un mercado laboral en crecimiento, asegurando

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

que el desarrollo económico de la región beneficie directamente a sus residentes y contribuya a la reducción de la informalidad laboral.

Empleo informal en 2021, según departamentos			
Departamento	Empleo informal	Empleo formal	% informalidad
Huancavelica	285,877	15,700	94.8%
Apurímac	258,709	26,951	90.6%
Puno	802,275	86,607	90.4%
Huánuco	442,361	49,863	89.9%
Cajamarca	818,747	97,255	89.4%
San Martín	480,624	57,363	89.3%
Ayacucho	350,918	44,274	88.8%
Amazonas	228,444	30,357	88.3%
Cusco	991,116	101,185	87.2%
Loreto	476,539	77,907	85.9%
Pasco	151,485	25,781	85.5%
Junín	636,958	108,813	85.3%
Ucayali	256,548	44,196	85.3%
Ancash	533,658	107,119	83.3%
Piura	831,093	180,855	82.1%
Tumbes	111,552	24,730	81.9%
Madre de Dios	74,837	18,234	80.4%
Tacna	141,822	40,292	77.9%

En Pagina COMEXPERU, indica sobre la Situación de la informalidad laboral a nivel regional 2021, se precisa que el nivel educativo que caracteriza a los trabajadores informales del departamento de Puno fue que el 29.01 % contaron con educación primaria y el 40.03% con educación secundaria; contrastando grandemente con el 4.5% de los trabajadores informales que contaban con educación superior universitaria completa.¹⁶

d) La actual oferta educativa universitaria en el sur del departamento de Puno y en las zonas aledañas

La única universidad nacional licenciada en el departamento de Puno es la Universidad Nacional del Altiplano, situada en la ciudad de Puno. Esta ubicación presenta un desafío significativo para los estudiantes de la provincia de El Collao, quienes deben enfrentar un viaje de aproximadamente siete horas para llegar a la institución. Tal distancia, unida a los costos asociados con el transporte, alojamiento y manutención, limita severamente el acceso a la educación superior para muchos jóvenes de El Collao,

¹⁶ Boletín Laboral N. 01-2020-Situación de la informalidad laboral a nivel regional 2019.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Ilave y sus alrededores.

Dicha limitación en la oferta educativa universitaria pública resalta la importancia y necesidad de establecer la Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave. La posterior creación de esta universidad no solo abordaría el vacío educativo en la provincia, sino que también facilitaría el acceso a la educación superior para una población estudiantil que actualmente enfrenta barreras significativas para continuar sus estudios universitarios. Al hacerlo, se espera contribuir al desarrollo local, ofreciendo oportunidades de formación profesional que estén alineadas con las necesidades del mercado laboral regional y promoviendo el progreso socioeconómico de El Collao y sus zonas aledañas.

Por estas razones, se hace imprescindible la aprobación de una normativa que permita el inicio de la implementación de una universidad pública en Ilave. Esta universidad no solo beneficiará directamente a la provincia de El Collao, sino que también tendrá un impacto positivo en todo el departamento de Puno, mejorando el acceso a la educación superior y apoyando el desarrollo regional. La Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave se propone como una solución estratégica para abordar las necesidades educativas y de desarrollo de la región, contribuyendo al avance socioeconómico de las comunidades locales y de las áreas circundantes.

La creación de la Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave es una respuesta necesaria y estratégica a la limitada oferta educativa en el departamento de Puno. Al proporcionar acceso a la educación superior a una población actualmente desatendida, esta nueva universidad impulsará el desarrollo económico y social de la región, ofreciendo formación profesional relevante y fomentando el crecimiento sostenible y equitativo de la comunidad.

e) Sobre los requisitos establecidos en el artículo 28 de la Ley 30220, Ley Universitaria

Por otro lado, el numeral 27.3 del artículo 27 de la Ley 30220, Ley Universitaria, establece los requisitos de disponibilidad de recursos económicos y humanos, así como la sostenibilidad de las actividades proyectadas. Este numeral es desarrollado o complementado por el artículo 28 de la misma ley, que señala lo siguiente:

Artículo 28. Licenciamiento de universidades

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, están referidas como mínimo a los siguientes aspectos:

28.1 La existencia de objetivos académicos; grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes.

28.2 Previsión económica y financiera de la universidad a crearse compatible con los fines propuestos en sus instrumentos de planeamiento.

28.3 Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (bibliotecas, laboratorios, entre otros).

28.4 Líneas de investigación a ser desarrolladas. 28.5 Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo.

28.6 Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros).

28.7 Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros).

En ese sentido, en cuanto al requisito de la disponibilidad de recursos económicos que puedan financiar la creación de la universidad, los proyectos en análisis, si bien son de carácter declarativo, tienen por finalidad última la creación e implementación de una universidad; sin embargo, no han tomado en cuenta los aspectos económicos y presupuestales que implica la creación de una universidad pública.

Además, las universidades públicas están comprendidas en el sistema público de presupuesto y reciben los recursos presupuestales del tesoro público. Sin embargo, como se ha señalado anteriormente, en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, no se ha dispuesto el financiamiento para la creación de una universidad pública en esta región.

Por otro lado, en cuanto a la disponibilidad de recursos humanos, es decir, personal docente y administrativo, y en particular en cuanto a la verificación de la disponibilidad de personal docente calificado, los proyectos de ley bajo comentario no mencionan cómo es que, luego de creada, la Universidad Nacional podrá funcionar.

En cuanto al requisito de sostenibilidad de las actividades proyectadas, como la infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

funciones (bibliotecas, laboratorios, entre otros) y la verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros), esta comisión considera que las propuestas legislativas bajo análisis tampoco han realizado la correspondiente fundamentación.

Asimismo, esta comisión considera indispensable en la educación superior -y en todos los niveles educativos- la existencia de condiciones materiales, logísticas y de recursos humanos mínimas que permitan asegurar la impartición de una oferta académica de calidad. Al respecto, es oportuno recordar lo señalado por Cuenca respecto a la ampliación de cobertura de la educación universitaria sin calidad:

"La experiencia muestra que la ampliación de la cobertura sin calidad no tiene sentido, castiga a los más pobres y no cumple con la movilidad social y mejora que la educación promete. Una persona formada en una institución de mala calidad solo contribuirá a incrementar las tasas de subempleo profesional o, peor aún, la informalidad en el país."¹⁷

Sobre la declaratoria de interés nacional de la problemática social descrita

Es necesario señalar que la aprobación de leyes declarativas por cuestiones de interés nacional y necesidad pública es una práctica común del parlamento, especialmente en lo relativo a la creación de universidades públicas. Este tipo de leyes responde a la necesidad de abordar problemas sociales que requieren la atención y el apoyo del Estado.

Un ejemplo relevante es la Ley 31521, publicada el 21 de julio de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano", que declara de interés nacional la creación de universidades públicas y filiales que hayan obtenido el licenciamiento institucional. Esta norma busca asegurar que el Estado brinde educación superior a todos los estudiantes de las regiones del país, adaptándose a la demanda educativa y laboral de cada departamento, con el objetivo de superar el subdesarrollo y la exclusión social.

Por otro lado, esta propuesta declarativa se aprobó a Ley N° 31566, con el Congreso de la República del Perú declaró de necesidad pública e interés nacional la creación de dos universidades interculturales en la región de Puno: la Universidad Nacional Intercultural Amazónica de Sandía y la **Universidad Nacional Intercultural Aymara con sede principal en el distrito de Ilave, provincia de El Collao. Esta**

¹⁷ CUENCA, Ricardo. Democratización del acceso y la precarización del servicio. La masificación universitaria en el Perú, una introducción. En: Cuenca, Ricardo (editor). La educación universitaria en el Perú. Democracia, expansión y desigualdades. Instituto de Estudios Peruanos (Estudios sobre Desigualdad, 10): Lima, 2015, p. 12.

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

La Comisión de Educación, Juventud y Deporte considera que la declaratoria de interés nacional no debe ser resultado de un procedimiento mecánico o arbitrario. En cambio, debe surgir de la convicción del Congreso de que una problemática social específica supera sus facultades constitucionales y merece toda la atención del Estado. La solución a esta problemática debe abordarse con un enfoque multidisciplinario, intersectorial y multinivel.

En este contexto, la creación de la Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave en la provincia de El Collao, departamento de Puno, es una respuesta necesaria y estratégica. La región enfrenta desafíos significativos en términos de acceso a la educación superior, agravados por la falta de instituciones educativas cercanas y accesibles. La nueva universidad no solo abordará esta brecha educativa, sino que también contribuirá al desarrollo socioeconómico de la región, proporcionando a los jóvenes locales las herramientas y conocimientos necesarios para prosperar en el mercado laboral.

El establecimiento de esta universidad alineará la oferta educativa con las necesidades del mercado laboral local, fomentando el desarrollo económico y social de El Collao y sus alrededores. La creación de esta institución educativa es, por tanto, de interés nacional y necesidad pública, y merece todo el apoyo legislativo y gubernamental para su implementación y éxito.

La declaratoria de interés nacional de la problemática social descrita y la aprobación de la normativa para la implementación de la Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave se justifican plenamente. Esta universidad beneficiará directamente a la provincia de El Collao y tendrá un impacto positivo en todo el departamento de Puno, mejorando el acceso a la educación superior y apoyando el desarrollo regional. La Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave se propone como una solución estratégica para abordar las necesidades educativas y de desarrollo de la región, contribuyendo al avance socioeconómico de las comunidades locales y áreas circundantes.

Sobre los criterios establecidos en el Informe Legal N° 036-2013- JUS/DNAJ, de fecha 10 de abril de 2013, emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

De otro lado, deben considerarse los criterios que al respecto fueron establecidos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y que se materializaron en el Informe Legal N° 036-2013-JUS/DNAJ, de fecha 10 de abril de 2013, titulado *«Informe Legal sobre la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas "declaraciones de necesidad pública e interés nacional"»*.

En efecto, de acuerdo con dicho informe, para que una determinada



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

problemática social sea considerada como merecedora de interés nacional, previsto en el numeral 19 del artículo 118 y en el artículo 63 de la Constitución Política del Perú, y de necesidad pública, prevista en los artículos 70 y 71 de la misma norma, es necesario que ella observe los siguientes criterios:

- Las nociones jurídicas de interés nacional y necesidad pública suponen la vigencia de un determinado valor moral de trascendental importancia para la continuidad existencial de la sociedad. De ahí que en el dispositivo normativo que las contenga debe advertirse la relación de congruencia y de compatibilidad entre, por un lado, el interés nacional y la necesidad pública, y, por otro, la *ratio legis*. Dicho de otra manera, los dispositivos normativos que incorporen las mencionadas categorías jurídicas deben tener como *telos* el bienestar de la sociedad y conducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como fin último la protección de la dignidad de la persona humana.
- La adición de las referidas nociones jurídicas en el dispositivo normativo debe incorporarle a este las siguientes características:
 - i. Que su contenido esté vinculado al bien común.
 - ii. Que se contribuya a la realización de la dignidad humana
 - iii. Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista.
 - iv. Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales.
 - v. Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado.
- La inclusión de las nociones jurídicas de interés nacional y de necesidad pública en una determinada disposición normativa supone, en algunos casos, que el Estado cumpla ciertas obligaciones de naturaleza cuantitativa donde la ejecución de las prestaciones estatales implica la autorización de la transferencia de la correspondiente partida presupuestal para el sector competente.
- Pero también es posible que tales nociones jurídicas en una disposición normativa supongan para el Estado el cumplimiento de obligaciones de naturaleza cualitativa, en cuyo caso se busca la mejora progresiva de la calidad de vida de los ciudadanos, lo cual redundará en un mayor bienestar a la sociedad.
- Solo el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo pueden expedir dispositivos normativos en los que se incluyan las nociones jurídicas de interés nacional y de necesidad pública, de acuerdo con sus competencias y facultades. De ello se sigue que la norma que declara de interés nacional y de necesidad pública una determinada situación jurídica no puede ser consecuencia de una actuación arbitraria sino, por el contrario, de una

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

actuación debidamente amparada en criterios técnicos y jurídicos que deberán quedar plasmados en la respectiva exposición de motivos.

Sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos para que la problemática social descrita justifique la creación de la nueva universidad nacional

La creación de la Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave en la provincia de El Collao, departamento de Puno, responde a una serie de requisitos y necesidades que se han identificado y justificado a lo largo del análisis. A continuación, se detalla cómo la problemática social descrita cumple con los requisitos establecidos para la creación de una nueva universidad nacional.

a) Cumplimiento del Artículo 28 de la Ley 30220, Ley Universitaria

Artículo 28. Licenciamiento de universidades Las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, están referidas como mínimo a los siguientes aspectos:

1.- Existencia de objetivos académicos; grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes:

La Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave tendrá como objetivos principales la formación de profesionales competitivos y éticos, el fomento de la investigación científica y tecnológica, la promoción de la extensión universitaria y proyección social, y la preservación y difusión de la cultura aymara.

2.- Previsión económica y financiera de la universidad a crearse compatible con los fines propuestos en sus instrumentos de planeamiento:

Aunque los proyectos de ley son de carácter declarativo, la creación de la universidad deberá considerar una previsión económica y financiera adecuada. Es imprescindible que se asignen los recursos necesarios y se garantice la sostenibilidad financiera a través de fondos del tesoro público y otros mecanismos de financiamiento.

3.- Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (bibliotecas, laboratorios, entre otros):

La universidad necesitará infraestructura moderna y equipamiento adecuado para cumplir con sus funciones académicas y de investigación. Esto incluye bibliotecas, laboratorios, y otros recursos necesarios para ofrecer una educación de calidad.

4.- Líneas de investigación a ser desarrolladas:

La universidad se enfocará en líneas de investigación relevantes para la

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

región, incluyendo agricultura, agroindustria, turismo y comercio, áreas claves para el desarrollo económico local.

5.- Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo:

La universidad deberá asegurar la disponibilidad de personal docente calificado, cumpliendo con el requisito de tener al menos un 25% de docentes a tiempo completo.

6.- Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros):

La universidad deberá ofrecer servicios educacionales complementarios básicos, incluyendo servicios médicos, sociales, psicopedagógicos y deportivos, para apoyar el bienestar de los estudiantes.

7.- Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros):

La universidad establecerá mecanismos de mediación e inserción laboral, como una bolsa de trabajo, para facilitar la empleabilidad de sus graduados.

b) Declaratoria de Interés Nacional y Necesidad Pública

La aprobación de leyes declarativas por cuestiones de interés nacional y necesidad pública es una práctica común del parlamento. La Ley 31521, publicada el 21 de julio de 2022, que declara de interés nacional la creación de universidades públicas y filiales que hayan obtenido el licenciamiento institucional, ejemplifica este enfoque. La creación de la Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave se alinea con esta práctica, buscando garantizar que el Estado brinde educación a todos los estudiantes de la región, contribuyendo al desarrollo socioeconómico y superación de la exclusión social.

c) Problemas específicos de la región

1. Acceso limitado a la educación superior:

La única universidad nacional licenciada en el departamento de Puno está ubicada en la ciudad de Puno, lo que implica un viaje de aproximadamente siete horas para los estudiantes de El Collao. Esta distancia, junto con los costos asociados, limita severamente el acceso a la educación superior.

2. Demanda laboral insatisfecha:

La región presenta una alta proporción de población en edad de trabajar y sectores económicos clave como la agricultura, agroindustria, turismo y comercio. La falta de profesionales calificados podría llevar a las empresas a contratar personal de fuera, aumentando la informalidad laboral y limitando las oportunidades para los residentes locales.

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

3. Desarrollo socioeconómico:

La creación de la universidad contribuirá al desarrollo socioeconómico de la región, proporcionando formación profesional alineada con las necesidades del mercado laboral local y fomentando la retención de talento.

La creación de la Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave cumple con los requisitos establecidos para abordar la problemática social descrita. Se justifica plenamente por la necesidad de mejorar el acceso a la educación superior, fomentar el desarrollo económico y social, y promover la inclusión y cohesión social en la región de El Collao, departamento de Puno. Por tanto, merece todo el apoyo legislativo y gubernamental para su implementación y éxito.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La creación de la Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave implica una inversión significativa en infraestructura, recursos humanos y operativos, pero los beneficios proyectados en términos de desarrollo educativo, social y económico justifican ampliamente estos costos.

El primer conjunto de costos está relacionado con la infraestructura y el equipamiento. La construcción de edificios académicos y administrativos, que incluyen aulas, oficinas, bibliotecas, laboratorios y espacios comunes, se estima en un costo inicial de S/. 50 millones. Además, la compra de mobiliario, equipos de laboratorio, computadoras y otros recursos tecnológicos necesarios para el funcionamiento académico y administrativo tiene un costo estimado de S/. 10 millones. Estos gastos iniciales son fundamentales para establecer una base sólida para la universidad. Asimismo, se prevé un costo anual de S/. 5 millones para el mantenimiento y la renovación de la infraestructura y el equipamiento, asegurando que las instalaciones se mantengan en condiciones óptimas.

En cuanto a los costos de personal, la contratación de personal docente y administrativo, incluyendo salarios y beneficios, es crucial para el funcionamiento de la universidad. Se estima un costo anual de S/. 20 millones para este fin, garantizando que al menos el 25% de los docentes sean a tiempo completo. Además, se destinarán S/. 2 millones anuales para programas de capacitación y desarrollo profesional continuo para el personal, asegurando así la calidad educativa y la mejora constante de las capacidades del cuerpo docente.

De los beneficios: en términos de beneficios educativos, se espera un aumento significativo en la tasa de matriculación universitaria en la región, con una proyección de al menos 2,000 estudiantes en los primeros cinco años. La universidad proporcionará una educación superior de alta calidad, con programas académicos alineados con las necesidades del mercado laboral regional, contribuyendo así al desarrollo personal y profesional de los estudiantes.

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

La creación de la universidad generará empleo directo e indirecto en la región, con una estimación de 500 empleos directos y 1,500 indirectos. Además, a través de programas académicos y de investigación, la universidad fomentará el desarrollo de sectores clave como la agricultura, agroindustria, turismo y comercio, impulsando el desarrollo económico local. La presencia de una universidad en la región también atraerá inversiones en infraestructura, servicios y negocios relacionados, creando un ecosistema económico dinámico y próspero.

Desde el punto de vista social, la universidad reducirá la migración de jóvenes a otras ciudades al ofrecer oportunidades educativas locales, manteniendo así la cohesión social y familiar. Además, promoverá la inclusión social al brindar acceso a la educación superior a jóvenes de comunidades desfavorecidas. La universidad también se enfocará en la preservación y promoción de la cultura aymara, fortaleciendo la identidad cultural de la región y contribuyendo a la diversidad cultural del país.

Los beneficios a largo plazo son igualmente importantes. La educación superior y las oportunidades de empleo resultantes mejorarán la calidad de vida de los residentes locales. La universidad promoverá prácticas sostenibles y el desarrollo a largo plazo de la región, contribuyendo a un crecimiento equilibrado y sostenido, la creación de la Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave es una inversión estratégica que proporcionará beneficios duraderos y significativos para la región de El Collao y el departamento de Puno.

El análisis costo-beneficio demuestra que los beneficios derivados de la creación de la Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave superan con creces los costos asociados. La inversión inicial y los costos operativos serán compensados por los amplios beneficios educativos, económicos y sociales que la universidad aportará a la región de El Collao y al departamento de Puno. Por lo tanto, se justifica plenamente la implementación de este proyecto como una medida estratégica para promover el desarrollo integral de la región.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La vigencia de la norma que establece la creación de la Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave tendrá diversos efectos significativos en múltiples aspectos del sistema educativo, económico y social de la región de El Collao, departamento de Puno.

En primer lugar, se espera una ampliación notable de la oferta educativa. La creación de la nueva universidad incrementará significativamente las opciones educativas disponibles para los jóvenes locales, permitiéndoles continuar sus estudios superiores sin necesidad de emigrar a otras ciudades. Esto resultará en un aumento de la tasa de matriculación universitaria y mejorará la distribución de la educación superior en el departamento de Puno, proporcionando más oportunidades de desarrollo académico y profesional a la población estudiantil de la región.

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

En términos de calidad educativa, la implementación de programas académicos alineados con las necesidades del mercado laboral y la investigación contribuirá a elevar los estándares educativos de la región. La universidad ofrecerá programas de formación profesional que prepararán a los estudiantes para enfrentar los desafíos del mercado laboral regional y nacional, promoviendo una educación de alta calidad y relevancia.

Desde una perspectiva económica, la creación de la universidad generará un impacto positivo significativo. Se espera la creación de 500 empleos directos para docentes, personal administrativo y de apoyo, así como 1,500 empleos indirectos en sectores como la construcción, servicios y comercio. Esto contribuirá de manera importante a la economía local, proporcionando oportunidades laborales y fomentando el desarrollo económico de la región. Además, la presencia de la universidad atraerá inversiones en infraestructura, servicios y negocios relacionados, creando un entorno económico dinámico y próspero.

La universidad también jugará un papel crucial en el impulso a sectores clave como la agricultura, agroindustria, turismo y comercio. A través de programas de investigación y desarrollo, la universidad promoverá la innovación y la mejora en la competitividad de estos sectores, contribuyendo al desarrollo económico sostenible de la región. Este impulso se traducirá en un crecimiento económico equilibrado y respetuoso con el medio ambiente.

En el ámbito social, la universidad reducirá la migración de jóvenes a otras ciudades al ofrecer oportunidades educativas locales. Esto mantendrá la cohesión social y familiar, fortaleciendo las comunidades locales y promoviendo la inclusión social. Al brindar acceso a la educación superior a jóvenes de comunidades desfavorecidas, la universidad promoverá la equidad y la justicia social. Además, se enfocará en la preservación y promoción de la cultura aymara, fortaleciendo la identidad cultural de la región y contribuyendo a la diversidad cultural del país.

A largo plazo, la universidad fomentará prácticas sostenibles y el desarrollo de investigación e innovación. Implementará programas y proyectos que promuevan prácticas sostenibles en sectores clave, asegurando un desarrollo equilibrado y sostenible de la región. La universidad también establecerá redes de colaboración con otras instituciones educativas, organizaciones y empresas, tanto a nivel nacional como internacional, fortaleciendo la capacidad de la región para innovar y adaptarse a los cambios del entorno global.

Ahora bien, respecto a la alegada vulneración de los principios constitucionales presupuestarios, cabe resaltar que el Tribunal Constitucional ya ha establecido que la iniciativa legislativa no vulnera lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política, en cuanto no genere un gasto público inmediatamente imputable a la Ley de Presupuesto Anual vigente. Así, ha señalado lo siguiente:

"Ahora bien, de la Constitución no fluye explícitamente en qué consiste un gasto

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

público; en cambio, sí se desprende del texto constitucional un marco delimitador que expresa su naturaleza presupuestaria. Ello se ve reflejado también en la ubicación que se ha conferido a dicho mandato en el texto constitucional, al encontrarse junto a diversos artículos constitucionales relacionados con el Presupuesto Público.

En atención a ello, corresponde tener presente la interpretación razonable del mencionado artículo 79, sobre la base de una lectura unitaria y armónica de la Constitución, complementada por las normas de desarrollo de la materia presupuestaria, asunto que fuera abordado en la Sentencia 0018-2021-PI/TC.

Al respecto, el artículo 20 del Decreto Legislativo 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público", norma especial en materia presupuestaria, ha definido al gasto público como la erogación que realizan las entidades públicas, con cargo a los créditos presupuestarios, que son aprobados para atender la prestación de servicios públicos así como las acciones a cargo de las entidades del Estado, en el ámbito de sus competencias, para el logro de sus prioridades y fines institucionales.

Ahora bien, en ese marco, la finalidad del artículo 79 de la Constitución es que las iniciativas legislativas no generen nuevos desembolsos o erogaciones no previstos en el presupuesto del correspondiente año fiscal y que tampoco pueden incrementar los gastos públicos ya incluidos en dicho presupuesto público.

En consecuencia, tal prohibición "no impide que una iniciativa legislativa, presentada por los Congresistas, pueda constituir una fuente jurídica para que, posteriormente, y en el ámbito de las atribuciones del Poder Ejecutivo, este determine o considere la inclusión de las partidas necesarias en la Ley de Presupuesto anual para atender los gastos que eventualmente requiera su materialización (Sentencia 0018-2021-PI/TC, fundamento 179).[...]

Por ello, en tanto una ley, tramitada a iniciativa del legislador democrático, no genere un gasto público que, como tal, sea inmediatamente imputable a la Ley de Presupuesto Anual vigente, afectando el balance general de ingresos y egresos previamente establecido para dicho año fiscal, no vulnerará lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución. [...]"¹⁸

Vinculación con el Acuerdo Nacional y la Agenda Legislativa

El Acuerdo Nacional, un documento estratégico que establece políticas de estado a largo plazo, tiene varias políticas directamente relacionadas con la creación de la Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave, a continuación, detallaremos las políticas más relevantes:

1. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad

¹⁸ Pleno del Tribunal Constitucional. Sentencia 337/2022 de fecha 27 de setiembre de 2022, recaído en el expediente 00027-2021-PI/TC. Caso de la emergencia y reforma del Sistema Nacional de Salud. Fundamentos jurídicos 168 al 179.

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

- La universidad contribuirá a la expansión del acceso a la educación superior, garantizando una educación pública gratuita y de calidad en una región que históricamente ha estado desatendida. Esto se alinea directamente con el objetivo de asegurar que todos los peruanos tengan acceso a oportunidades educativas sin importar su lugar de residencia.
- 2. **Descentralización Económica y Política para el Desarrollo Integral y Sostenible del Perú**
 - Al establecer una universidad en Ilave, se promueve la descentralización educativa y se fomenta el desarrollo integral y sostenible de la región de El Collao. Esto contribuye a un desarrollo más equitativo y a la reducción de brechas entre las diferentes regiones del país.
- 3. **Promoción de la Ciencia y la Tecnología**
 - La universidad fomentará la investigación científica y tecnológica, crucial para el desarrollo regional y nacional. Esto se alinea con la política de promover la ciencia y la tecnología como motores del desarrollo y la innovación.
- 4. **Afirmación de la Identidad Nacional**
 - La preservación y promoción de la cultura aimara contribuirán a la afirmación de la identidad nacional, fortaleciendo la diversidad cultural del Perú. Este enfoque cultural es esencial para promover el respeto y la valoración de la riqueza cultural del país.
- 5. **Gestión Sostenible de los Recursos Naturales y Biodiversidad**
 - Los programas académicos y de investigación de la universidad incluirán un fuerte componente de sostenibilidad y gestión ambiental, contribuyendo a la gestión responsable de los recursos naturales y la biodiversidad de la región.

VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La creación de la Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave también se vincula con varias prioridades de la agenda legislativa actual, enfocadas en el desarrollo regional, la inclusión social y el fortalecimiento del sistema educativo, siendo estas:

1. **Desarrollo Regional y Descentralización**
 - La universidad apoyará las políticas de descentralización promovidas por la agenda legislativa, fortaleciendo las capacidades locales y contribuyendo al desarrollo económico y social de El Collao y sus alrededores. Este proyecto legislativo responde a la necesidad de equilibrar el desarrollo entre las regiones del país, promoviendo la equidad y la justicia social.
2. **Inclusión Social y Reducción de la Pobreza**
 - Al proporcionar acceso a la educación superior a jóvenes de comunidades desfavorecidas, la universidad promoverá la inclusión social y contribuirá a la reducción de la pobreza en la región. Esto se alinea con las políticas legislativas destinadas a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones vulnerables y a garantizar oportunidades equitativas para todos los peruanos.
3. **Fortalecimiento del Sistema Educativo**
 - La creación de una nueva universidad pública es una respuesta directa a la

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

necesidad de fortalecer el sistema educativo peruano. La universidad contribuirá a mejorar la calidad de la educación superior y a aumentar la oferta educativa en una región con escasas oportunidades educativas.

4. Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación

- La universidad fomentará la investigación y la innovación, aspectos clave en la agenda legislativa para impulsar el desarrollo científico y tecnológico del país. La inclusión de programas académicos orientados a la investigación científica y tecnológica contribuirá a la creación de conocimiento y al desarrollo de soluciones innovadoras para los desafíos regionales y nacionales.

Finalmente, la creación de la Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave se alinea con varias políticas estratégicas del Acuerdo Nacional y con las prioridades de la agenda legislativa actual. Esta iniciativa no solo busca mejorar el acceso a la educación superior en la región de El Collao, sino también contribuir al desarrollo integral, la inclusión social y la promoción de la ciencia y la tecnología, fortaleciendo así el tejido social y económico del Perú.

En consecuencia, podemos apreciar que la aprobación de este dictamen, justificado por un análisis costo-beneficio, genera importantes beneficios a la sociedad.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** de los proyectos de ley 07638/2024-CR y 7838/2023-CR con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL

AYMARA DE ILAVE

Artículo 1. Creación

Se crea la Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave, como persona jurídica de derecho público interno, con autonomía académica, administrativa, económica y financiera, dedicada a la formación profesional superior, la investigación científica y tecnológica, y la difusión cultural.

Artículo 2. Naturaleza y Régimen

La Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave gozará de los mismos derechos y estará sujeta a las mismas obligaciones que las demás universidades públicas del país, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Universitaria vigente.

Artículo 3. Objetivos

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

La Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave tiene como objetivos principales:

1. Formar profesionales competitivos, éticos y con responsabilidad social.
2. Fomentar la investigación científica y tecnológica para contribuir al desarrollo regional y nacional.
3. Promover la extensión universitaria y proyección social, interactuando con la comunidad local y regional.
4. Preservar y difundir la cultura, particularmente aquella que contribuya al desarrollo y la identidad local y regional.

Artículo 4. Patrimonio

El patrimonio de la Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave estará constituido por:

1. Los bienes muebles e inmuebles que se asignen por ley.
2. Las asignaciones presupuestarias que le correspondan según ley.
3. Las donaciones y legados que se reciban.
4. Los ingresos propios que genere por sus actividades académicas y de servicio.

Artículo 5. Carreras Profesionales

Se autoriza la apertura de las siguientes carreras profesionales en función a las necesidades y prioridades regionales, sujetas a la aprobación del Consejo Universitario:

1. Ingeniería Agronómica
2. Ingeniería Ambiental y Sanitaria
3. Veterinaria y Zootecnia
4. Ingeniería Civil
5. Contabilidad
6. Derecho
7. Educación Intercultural Bilingüe
8. Estudios Culturales y Lingüísticos Aymara
9. Gestión del Patrimonio Cultural

Artículo 6. Ubicación

La Universidad Nacional Intercultural Aymara de Ilave tendrá su sede principal en la ciudad de Ilave de la provincia de El Collao en el departamento de Puno.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Constitución como pliego presupuestal

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

La Universidad Nacional Intercultural Aymara se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10 Ministerio de Educación.

SEGUNDA. Financiamiento

El funcionamiento e implementación de la Universidad Nacional Intercultural Aymara, creada por la presente ley, se realizará con recursos propios, donaciones y legados, recursos del canon y los recursos necesarios y progresivos gestionados en el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación, Gobierno Regional del Puno, la Municipalidad Provincial de El Collao, con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal del año siguiente a su aprobación.

TERCERA. Comisión organizadora

El Ministerio de Educación constituirá la comisión organizadora de La Universidad Nacional Intercultural Aymara, integrada por tres académicos de reconocido prestigio, tal y como lo dispone el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

CUARTA. Licenciamiento

La Universidad Nacional Intercultural Aymara se adecuará a los lineamientos establecidos por la Ley 30220, Ley Universitaria, y demás normas adicionales para la obtención de su licenciamiento.

Lima, 4 de junio de 2024



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2024 15:25:26-0500

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
PRESIDENTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y
7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY
QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA
DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO
DE PUNO.



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/08/2024 15:34:47-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/08/2024 14:00:13-0500

PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA
VICEPRESIDENTE

ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA
SECRETARIO



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 11/08/2024 17:01:10-0500

CARLOS ENRIQUE ALVA ROJAS
TITULAR



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/08/2024 14:52:16-0500

WALDEMAR CERRÓN ROJAS
TITULAR



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/08/2024 16:39:13-0500

ROBERTO ENRIQUE CHIABRA LEÓN
TITULAR



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/08/2024 16:08:23-0500

FLAVIO CRUZ MAMANI
TITULAR



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/08/2024 15:54:04-0500

ALEX FLORES RAMÍREZ
TITULAR



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/08/2024 19:18:13-0500



PERU
CONGRESO
de la
REPÚBLICA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y
7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY
QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA
DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO
DE PUNO.

VÍCTOR SEFERINO FLORES RUIZ
TITULAR

NOELIA HERRERA MEDINA
TITULAR



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Víctor
Seferino FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/08/2024 08:58:20-0500

RAÚL HUAMÁN CORONADO
TITULAR

MERY INFANTES CASTAÑEDA
TITULAR



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/08/2024 18:03:01-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Elana FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/08/2024 12:00:54-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20181748128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/08/2024 17:21:15-0500

NIEVES LIMACHI QUISPE
TITULAR

JUAN CARLOS MORI CELIS
TITULAR



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/08/2024 17:44:27-0500

ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS
TITULAR

KAROL PAREDES FONSECA



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/08/2024 15:33:01-0500



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossyth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/06/2024 16:30:24-0500

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 07638/2024-CR y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2024 18:19:37-0500

ALEX PAREDES GONZÁLES TITULAR
TITULAR

TANIA RAMÍREZ GARCÍA
TITULAR



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/06/2024 12:26:40-0500

ROBERTO SANCHEZ PALOMINO
TITULAR

MARGOT PALACIOS HUAMAN



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
Margot FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/06/2024 15:42:51-0500

GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA
TITULAR

NIVARDO EDGAR TELLO MONTES
TITULAR



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/06/2024 15:03:24-0500

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
TITULAR



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/06/2024 14:18:14-0500

CARLOS ZEBALLOS MADARIAGA
TITULAR



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/06/2024 14:00:30-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/06/2024 15:14:33-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/06/2024 09:17:45-0500



Lima, 13 de junio del 2024

OFICIO 2303-2023-2024/CEJD-CR

Señor

GIOVANNI FORNO FLOREZ

Oficial Mayor del Congreso de la República

Presente.-

Me dirijo a usted para comunicarle que por error material se ha consignado en el dictamen recaído en los proyectos de Ley 7638/2023-CR y 7837/2023-CR que propone la Ley que crea la Universidad Nacional intercultural Aymara de Ilave en la provincia de El Collao en el departamento de Puno, lo siguiente:

1.- SUMILLA

DICE:

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY **07638/2024-CR** y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

DEBE DECIR:

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY **07638/2023-CR** y 7837/2023-CR QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA DE ILAVE, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

2.- CONCLUSIÓN

DICE :

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** de los proyectos de ley **07638/2024-CR** y **7838/2023-CR** con el siguiente texto sustitutorio:



Comisión de Educación, Juventud y Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICE DECIR:

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** de los proyectos de ley **7638/2023-CR** y **7837/2023-CR** con el siguiente texto sustitutorio:

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAL 20181740120 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/08/2024 18:59:01-0500

JOSE MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente
Comisión de Educación, Juventud y Deporte